

## Los Sacramentos

### La Penitencia (II)

Es propio de este sacramento tener tres partes que conforman la Penitencia en su totalidad e integridad: **contrición, confesión y satisfacción**. Estas tres partes forman un todo, a semejanza del cuerpo humano, constituido por muchos miembros, pues: • la contrición supone el propósito de confesarse y de satisfacer; • la confesión debe ser contrita y compungida; • y la satisfacción muestra a las claras que la contrición y confesión han sido sinceras.

*Dos son las razones principales por las que se requieren estas tres partes en la Penitencia exterior: • la primera, porque los pecados se cometen contra Dios por el pensamiento, la palabra y la obra; por eso era necesario aplacar a Dios con las mismas facultades con que pecamos: entendimiento (CONTRICIÓN), palabra (CONFESIÓN) y obra (SATISFACCIÓN); • la segunda, porque la Penitencia es una especie de compensación por los pecados, procedente de la voluntad del pecador, y regulada según el juicio de Dios, contra quien se pecó; por eso se requiere la voluntad de hacer la compensación (CONTRICIÓN) y el juicio de Dios por medio del sacerdote, que ha de conocer la causa que ha de juzgar (ACUSACIÓN) e imponer en nombre de Dios la pena correspondiente (SATISFACCIÓN).*

#### 1º La contrición.

**Contrición** es un dolor del alma y detestación del pecado cometido, con propósito de no pecar en adelante. Muy adecuadamente se le dio el nombre de *contrición* (que significa *quebranto, desmenuzamiento*) para significar la fuerza del dolor, y que nuestros corazones, endurecidos por la soberbia, se humillan y ablandan con la penitencia al modo como las cosas materiales son desmenuzadas por una piedra. Este dolor de los pecados debe reunir dos condiciones:

- *la primera, ser **sumo**, esto es, sobre todas las cosas, de modo que no se suponga otro mayor, y ello por tres razones: – porque nace del amor de Dios, que es también un amor sumo; – porque el pecado es el mayor de todos los males, ya que supone la pérdida de Dios, que es el mayor de todos los bienes; – y porque, así como no se asigna límite al amor de Dios, tampoco hay que asignarlo al aborrecimiento del pecado.*
- *La segunda, ser **vehementísimo**, esto es, tan perfecto, que excluya toda desidia y pereza (Deut. 4 29; Jer. 29 13), con lo cual se evitará demorar la confesión indefinidamente, como si el alma no se doliera de estar en desgracia de Dios.*

*Sin embargo, la contrición puede ser verdadera y eficaz, aunque no siempre podamos conseguir que sea perfecta, esto es, aunque el dolor de los pecados no sea siempre absoluto ni vaya acompañado de lágrimas, que son muy de desear en la Penitencia; pues acontece que nos hacen más impresión las cosas sensibles que las espirituales, y sentimos más un mal sensible que uno espiritual.*

Para alcanzar esta contrición, deben los fieles: • ante todo, *examinar su conciencia con frecuencia*, para ver si guardan lo que mandan las leyes de Dios y de la Iglesia; • luego, si la conciencia los acusa de algo, *humillarse al punto y pedir a Dios de todo corazón el perdón*, la gracia de confesarse y satisfacer, y el auxilio para no volver a caer en adelante en los mismos pecados; • finalmente, *concebir un gran aborrecimiento del pecado*, ya por ser muy grande su fealdad y bajeza, ya por los gravísimos males que les causa, entre ellos privarlos del amor de Dios y condenarlos a muerte eterna.

*El dolor de contrición debe recaer sobre cada uno de los pecados mortales, examinándolos uno por uno, y considerando la especie del pecado respecto al lugar, al tiempo, a la persona y a sus circunstancias. Asimismo, para alcanzar seguramente de Dios este dolor, es conveniente perdonar y olvidar totalmente cualquier injuria que se hubiere recibido de otro, según la enseñanza de Nuestro Señor (Mt. 6 14).*

## 2º La confesión.

La **confesión** es la acusación de los pecados, hecha con el fin de obtener su perdón por virtud de las llaves, esto es, por la autoridad que Jesucristo comunicó a su Iglesia. Siendo una *acusación*, los pecados no deben referirse jactándose de ellos ni narrándolos como simples sucesos, sino con espíritu de recriminación, esto es, deseando vengarlos hasta en nosotros mismos.

*Cristo nuestro Señor instituyó este sacramento cuando, al aparecerse a sus discípulos el mismo día de su Resurrección, sopló sobre ellos y les dijo: «Recibid el Espíritu Santo: quedan perdonados los pecados a quienes se los perdonareis; y les quedan retenidos a quienes se los retuviereis» (Jn. 20 22-23). Y muy útil y conveniente fue para nosotros que así obrara, por tres razones:*

- *La primera, porque la contrición, para que perdone los pecados, debe ser tan grande y eficaz, que pueda en cierto modo equipararse a la gravedad de los pecados; y como muy pocos estarían seguros de llegar a este grado, fue conveniente que el Señor instituyera un medio más fácil que garantizara tener la verdadera contrición, y con ella el perdón de los pecados; y éste es la confesión.*

- *La segunda, porque nada es tan eficaz para corregir las malas costumbres de quienes viven depravadamente, que descubrir algunas veces los pensamientos secretos de su corazón a un amigo fiel y prudente, el cual, obligado como está a guardar perpetuo sigilo, pueda ayudarlos con su discreción y consejo, y darles los remedios que curen sus enfermedades.*

- *La tercera, porque la confesión de tal modo pone frenos a la pasión y licencia de pecar, que, si se quitara de la moral cristiana la confesión sacramental, se llenaría todo el mundo de ocultos y abominables pecados, los cuales no se avergonzarían luego los hombres corrompidos de cometer públicamente.*

Para ser parte constitutiva del Sacramento de Penitencia, la confesión ha de reunir las siguientes condiciones:

- **Hecha al sacerdote:** *ya que sólo el sacerdote ha recibido del Señor la potestad para perdonar los pecados, y por eso mismo sólo él es juez competente (con autoridad divina) de la causa que debe examinar, y que el mismo penitente le expone mediante una declaración completa de sus pecados.*
- **Necesaria** *para todo fiel que haya incurrido en pecado grave después del Bautismo; razón por la cual Nuestro Señor llamó «Llave del Reino de los Cielos» a la potestad de administrar este Sacramento (Mt. 16 19).*
- **Obligatoria** *para todo fiel de ambos sexos, a partir del uso de razón (esto es, desde que el niño es capaz de distinguir entre el bien y el mal, y puede haber malicia en su espíritu), y por lo menos una vez al año, pero también en caso de peligro de muerte, y cada vez que se incurre en falta grave.*
- **Integra y completa,** *manifestando al sacerdote todos los pecados mortales, tanto los cometidos por acto como por pensamiento y deseo, declarando el número de veces y (si las hay) las circunstancias agravantes, que hacen que un solo acto tenga varias malicias (así, cometer acto impuro con persona casada implica dos pecados: uno contra la pureza, otro contra la justicia). Esta integridad es tan necesaria que, si el penitente calla a sabiendas alguna de las cosas que debe manifestar, no sólo no se le perdona ningún pecado, sino que se hace reo de un nuevo pecado y debe reiterar su confesión, acusándose además del pecado de haber profanado la santidad del Sacramento.*
- **Natural, sencilla y clara,** *no disponiéndola artificiosamente, sino presentándose al sacerdote tal como uno se conoce a sí mismo, y exponiendo lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso.*
- **Discreta y vergonzosa,** *declarando los pecados con brevedad y modestia.*
- **Oral y secreta:** *nadie (salvo en algunos casos de los que es juez el confesor) puede confesar sus pecados por medio de una tercera persona, ni por escrito.*
- **Frecuente,** *limpiando con frecuencia el alma de sus faltas mediante la confesión; ya que debemos aplicar al alma, por lo menos, la misma diligencia con que quitamos la suciedad del cuerpo o de los vestidos, sobre todo siendo tantos los peligros de vida que nos amenazan.*

La Iglesia agregó ciertos ritos y ceremonias que, aunque no pertenecen a la esencia del Sacramento, hacen resaltar más su dignidad, excitan más la piedad de los penitentes y los preparan mejor para conseguir la divina gracia, como son: confesar los pecados con la cabeza descubierta, arrodillados a los pies del sacerdote, inclinado el rostro a tierra, con las manos en actitud suplicante, y dando otras pruebas como ésta de humildad cristiana.

### 3º La satisfacción.

La **satisfacción**, en general, es el pago completo de una cosa debida, o la compensación de un mal hecho a otro. En este caso, se entiende por *satisfacción* aquella compensación con la cual el hombre paga algo a Dios, a título de reparación o expiación, por los pecados cometidos.

*Dos cosas se requieren para ello: • la primera, que el que satisface sea justo y amigo de Dios, esto es, tenga el estado de gracia; • y la segunda, que las obras produzcan de suyo molestia y dolor, ya que son compensaciones por los pecados pasados, y por eso han de tener algo de mortificante o penoso.*

Esta satisfacción es conveniente y necesaria, porque el pecado tiene un doble elemento: la *culpa*, que es la ofensa cometida contra Dios, y la *pena*, tanto *eterna* como *temporal*, que es la reparación del orden violado por la ofensa. La Penitencia perdona siempre la *culpa* y la *pena eterna*, pero no siempre *toda la pena temporal* merecida por los pecados, la cual dispuso Dios que fuera expiada por el pecador, y ello por los siguientes motivos:

- *Ante todo, la divina justicia reclama que se perdone de un modo a los que por ignorancia pecaron antes del Bautismo, y de otro modo a los que pecaron después de él, abusando de los dones recibidos y profanando el templo de Dios.*
- *Asimismo, es conforme a la clemencia divina no perdonarnos los pecados sin alguna satisfacción, que nos sirva de freno y nos haga más cautos y vigilantes, para que no creamos que los pecados carecen de importancia (Heb. 10 29), y castigamos así en pecados más graves (Rom. 2 5).*
- *Esta satisfacción es un cierto testimonio del dolor que sentimos por los pecados cometidos, ya que nos hace manifestar externamente a la faz de la Iglesia el arrepentimiento que por ellos sentimos.*
- *Además, el ejemplo de nuestra penitencia enseña a los demás cómo deben ordenar su vida y practicar la virtud, y les sirve de escarmiento en cabeza ajena, a fin de comprender la necesidad de reparar los pecados en que se incurre.*
- *Por la penitencia nos asemejamos más a Jesucristo, siendo conveniente que el miembro de una Cabeza coronada de espinas comparta sus dolores y sufrimientos, para que, después de padecer con El, reine también con El (Rom. 8 17).*
- *La satisfacción sirve de medicina para el alma, y cura la herida y cicatriz que el pecado dejó en ella, de modo semejante a como lo hace la convalecencia en las enfermedades del cuerpo.*
- *Finalmente, la pena temporal, voluntariamente aceptada, detiene el castigo de Dios y las penas dispuestas contra nosotros (I Cor. 11 31-32).*

Téngase en cuenta: • que, en la Penitencia, la satisfacción saca toda su virtud de los méritos de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, que ofreció por nosotros al Padre eterno la expiación sobreabundante que luego se nos aplica a través de este admirable Sacramento; • y que las obras satisfactorias pueden reducirse fácilmente a tres: *oración, ayuno y limosna*, por dos razones: – la primera, porque así se extirpan las tres concupiscencias (I Jn. 2 16), que son la causa de todos los pecados: la de la *carne*, por el ayuno; la de los *ojos*, por la limosna; y la del *espíritu*, por la oración; – la segunda, porque así damos satisfacción: a *Dios*, por la oración; al *prójimo*, por la limosna; y nos castigamos a *nosotros mismos*, por el ayuno.